



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 442 -2015-MPMC-J/AIc

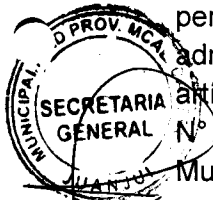
Juanjuí, 27 de octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, que suscribe al final:



VISTO; la propuesta del Gerente Municipal para la encargatura del Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, compitiéndole designar, remover, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Procuradores Públicos son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; sin embargo, y por la necesidad funcional del Procurador Público para atender los procesos judiciales actualmente en giro por ante el Poder Judicial, se hace necesario encargar las funciones del Procurador Municipal, hasta que se procede a la convocatoria pública y designación del mismo, por lo que, se ha visto conveniente se encargue al Asesor Jurídico Abog. Juan Arévalo Alvarado para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;





Que, en tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución que encargue el Despacho de la Procuraduría Pública Municipal, mientras se designe al titular de acuerdo a la normatividad vigente;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1068, artículo 12° y siguientes, y en concordancia con los incisos 6, y 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, al Abog. **JUAN ARÉVALO ALVARADO**, debiendo en el lapso de la encargatura y bajo responsabilidad, atender los procesos judiciales en giro por ante el Poder Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las facultades y prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el ejercicio de los Procuradores Públicos del Estado así a los alcances de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al interesado para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín / Perú  
*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE